

los documentos presentados. Con la ACTOR: EDUARDO BALIBARSAMAN RIVERA JUATVA DEMANDADA: PIEDAD LETICIA OCANA JUICIO DIVORCIO No. 2047/97 JF TRAMITE: VERBAL SUMARIO CANTIA: INDETERMINADA JUEZ: DR. VICENTE SYLVA VIZCARRA SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, Febrero 9 de 1998, las 11:00.- VISTOS: La demanda anterior, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite verbal sumario. Cítese a la demandada PIEDAD LETICIA OCANA, por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, y Salidas, conforme lo dispone el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo que dispone el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese la documentación presentada.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Vicente Sylva Vizcarras. Particular que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal. ALICIA GUERRON SALAZAR SECRETARIA Hay un sello pp14407

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL Al demandado SEGUNDO ANDRES SIGUENCIA SIGUENCIA, se le hace saber que dentro del Juicio Verbal Sumario de divorcio seguido por la actora JULIA ALICIA SERRANO GUADALUPE, hay lo que sigue: JUICIO No. 569-96- divorcio ACTORA: JULIA ALICIA SERRANO GUADALUPE DEMANDADO: SEGUNDO ANDRES SIGUENCIA SIGUENCIA CAUSAL: ART. 109, causal 11ava. inciso segundo del Código civil TRAMITA: Sra. María Elena Guerrero JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 22 de Mayo de 1996; a las 11:40. Proveyendo los señores que anteceden. En lo principal la demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente en juicio

verbal sumario de Divorcio. Atento el Agreguese los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización concedida al mencionado profesional. Notifíquese. f) Dr. Vicente Sylva Vizcarras, Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Sra. Alicia Gueron Salazar SECRETARIA Hay un sello pp15265

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA JULIA EULALIA TENESACA MOYANO, CON LA DEMANDA DE DIVORCIO QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR EFRAIN ANTONIO CABRERA PRIETO. ACTOR: Efrain Antonio Cabrera Prieto DEMANDADA: Julia Eulalia Tenesaca Moyano JUICIO: Divorcio TRAMITE: Verbal Sumario OBJETO DE LA DEMANDA.- Disolución del vínculo matrimonial CAUSA NO. 224-98-E. PROANO PICHINCHA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 17 de febrero de 1998.- Las 11:45.- VISTOS: La demanda, que antecede es clara completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario.- En tanto del juramento realizado por el actor, en lo que se refiere a desconocer el domicilio de la demandada y de conformidad con lo que dispone el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora JULIA EULALIA TENESACA MOYANO, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, como en la ciudad de Loja, por que el matrimonio se celebró en dicha ciudad, mediando ocho días hábiles entre cada publicación.- Téngase en cuenta la insinuación que se hace para la designación de curador ad-hoc.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE. f) Dr. Felipe Granda Aguilar Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, adviniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Dr. Andrés Romero Alban SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello

pp15277

Sra. Juana Cevallos G.

automotor de placas PYS-185.- Para el

RES: RODRIGO FERNANDO CAJAS

en el término de tres días de ser citado

nante sobre el desconocimiento del

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA BIOTECNOLOGIA VETERINARIA VETBIO S.A.

Se comunica al público que la compañía BIOTECNOLOGIA VETERINARIA VETBIO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 17 de septiembre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.0266 de 02 de Febrero de 1998 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 20 de febrero de 1998.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.- 99 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Autorizado S/. 10'000.000, Suscrito S/. 5'000.000 dividido en 5.000 acciones de 1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La investigación y comercialización de genética animal...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía está administrada por el Presidente, Gerente General y Gerentes. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 02 de marzo de 1998

DR. IVÁN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL

pp15269

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NUEVA ELECTRONICA NEWTRONIX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía NUEVA ELECTRONICA NEWTRONIX CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.0782 de 2 de abril de 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 2'000.000 dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Venta, mantenimiento, renta, importación, consignación de equipos electrónicos
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente. El representante legal es el Gerente. Se nombra al señor Marco Santiago Jiménez Meza.

Quito, 2 de abril de 1998

DR. IVÁN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL

pp15264